

**Constancia Secretarial:** Manizales, dos (2) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no ha informado que tramites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar comunica mediante oficio n° 0714 del 15 de junio de los corrientes, toda vez que se remito al correo del abogado para que la impulsara y allegara las pruebas correspondientes.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dos (2) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alejandro Orozco Ocampo contra Laila María Morón radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00152-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste que trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida, toda vez que se le remitió el oficio 0714 del 15 de junio de los corrientes dirigido al Equipo Medido AAA, para que impulsara el diligenciamiento de la medida cautelar, toda vez que hasta el momento no ha allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c49e6f7bb1175328af3f6b03e66e2996aebd1da26b6a39fc2ec05b59d98985c**

Documento generado en 02/11/2021 04:01:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**